



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

**Unidad de Acceso a la Información**

**Expediente número:** CEDH/UAI/SAI-179/2021.

**Solicitante:** [REDACTED]

**Folio infomex:** 270511300005421

**Cuenta:** Siendo el día 03 de diciembre de 2021, se tuvo a la solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**Con motivo de un artículo académico que estamos elaborando, le solicitamos nos colaboren con la información actualizada siguiente:**

- 1. Si del 2011 a la fecha, esa Comisión Estatal ha solicitado al Congreso Local que llame a una autoridad o persona servidora pública que no hubiera aceptado o en su caso, hizo caso omiso al cumplimiento de alguna recomendación, para que, en este sentido, fundará y motivará la razón de su negativa o del incumplimiento de una recomendación ante la Congreso Local.**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.**- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a las Visitadurías Generales mediante oficio **CEDH/UAI-190/2021**, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficios **CEDH/1V-2768/2021**, **CEDH/2V-01789/2021**, **CEDH/3V-1759/2021** remiten la información requerida por la solicitante, el que se anexa para mayor constancia.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021, Año de la Independencia"

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

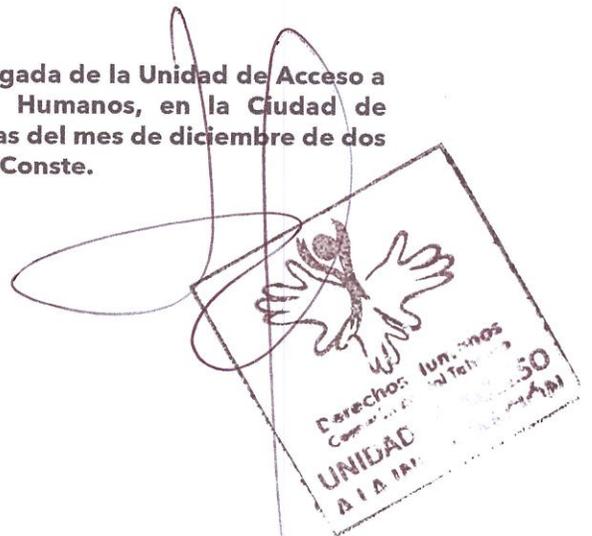
**CUARTO.-** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO. - NOTIFÍQUESE** al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO. - PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
----- Cúmplase.

**Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.**



C.c.p Archivo  
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.

Primera Visitaduría General

Oficio: CEDH/1V-2768/2021

Asunto: Se contesta oficio

CEDH/UAI-190/2021

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2021.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán.

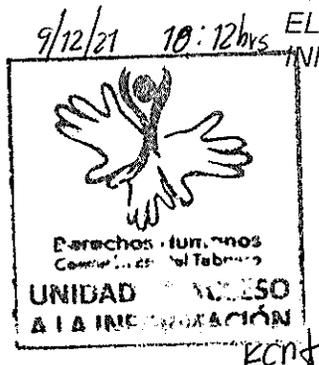
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Presente.

En atención a su oficio número CEDH/UAI-190/2021 del 08 de diciembre de 2021, en el que solicita información relacionada con la solicitud efectuada por quien dijo llamarse [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 2705113UUUU5421, quien solicita:

"...CON MOTIVO DE UN ARTÍCULO ACADÉMICO QUE ESTAMOS ELABORANDO, LE SOLICITAMOS NOS COLABORE CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SIGUIENTE:

1. SI DEL 2011 A LA FECHA, ESA COMISIÓN ESTATAL HA SOLICITADO AL CONGRESO LOCAL QUE LLAME A UNA AUTORIDAD O PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE NO HUBIERA ACEPTADO O EN SU CASO, HIZO CASO OMISO AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN, PARA QUE, EN ESE SENTIDO, FUNDARA O MOTIVARA LA RAZÓN DE SU NEGATIVA O DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA RECOMENDACIÓN ANTE EL CONGRESO LOCAL..."



Al respecto le hago saber que después de haber efectuado una revisión a los archivos físicos y electrónicos que se llevan en esta Primera Visitaduría General no se encontró información relacionada con lo solicitado por la peticionaria.

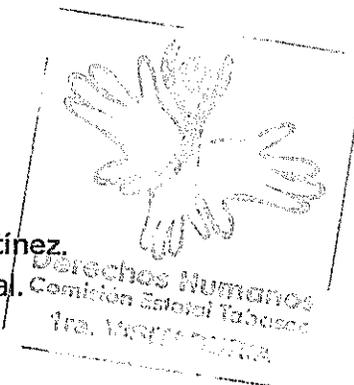
Aunado a lo anterior, es importante destacar que esta área no tiene dentro de sus facultades llamar ante el congreso del Estado a servidores públicos por la negativa o incumplimiento a recomendaciones, sino que únicamente tiene las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Lic. Roberto Ventura Martínez.  
Primer Visitador General.

C.c.p.: Archivo.





# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2021: Año de la Independencia"

Segunda Visitaduría General  
Oficio: CEDH/2VG-01789/2021  
Asunto: Se atiende requerimiento

En Villahermosa, Tabasco a 14 de diciembre de 2021.

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE.**

En atención a su similar CEDH/UAI-190/2021 por el cual requiere la información necesaria para dar respuesta a la solicitud de [REDACTED] bajo el folio 270511300005421.

Al respecto, se realizó una revisión minuciosa de los archivos con los que cuenta esta unidad administrativa a mi cargo, por lo que me permito responder la solicitud acorde con lo siguiente:

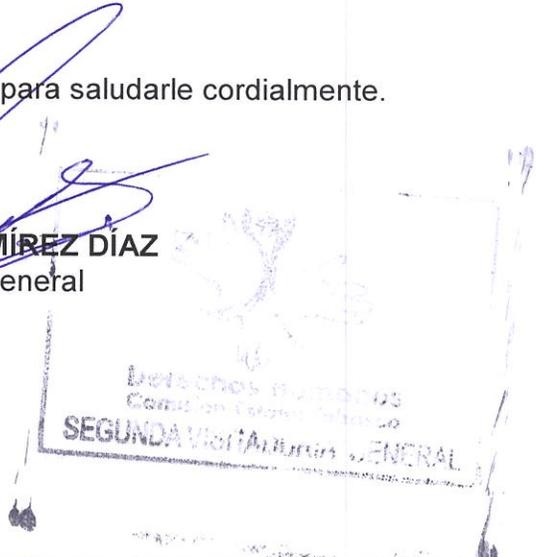
- 1) En relación a lo solicitado en el punto 1, se manifiesta la inexistencia de la información solicitada toda vez que esta área a mi cargo no emite solicitudes al Congreso local para llamar a alguna autoridad o persona servidora pública que no hubiera aceptado o en su caso, hizo caso omiso al cumplimiento de alguna recomendación para que fundara o motivara la razón de su negativa o del incumplimiento de una recomendación ante dicho congreso.

Lo anterior que se informa en términos de los artículos 50 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dentro del plazo legal concedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

**LIC. ERIK ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ**  
Segundo Visitador General



**Tercera Visitaduría General**  
**Oficio número: CEDH/3V-1759/2021**  
**Asunto: Respuesta a solicitud de información**

Villahermosa, Tabasco. A 13 de diciembre del 2021

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la  
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Presente.**

Distinguida Licenciada:

Por medio del presente, en consideración a los solicitado mediante oficio CEDH/UAI-190/2021, me permito informar lo siguiente:

- Esta Tercera Visitaduría General no ha solicitado al Congreso Local llame a comparecer a ninguna autoridad o persona servidora pública que no hubiera aceptado, o en su caso haber sido omiso en el cumplimiento de alguna recomendación, para que dicha autoridad o servidor público funde y motive la razón de si negativa o del cumplimiento de una recomendación.

Sin otro particular, reitero las muestras de nuestras distinguidas consideraciones.



Atentamente



**Lic. Julissa de la Cruz Vargas**  
Tercera Visitadora General

C.c.p.- Minutario  
LJCV

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-190/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 08 de diciembre de 2021

Primer Visitador General

Segundo Visitador General

Tercera Visitadora General



PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300005421**, requiriendo lo siguiente en el ámbito de sus respectivas competencias:

CON MOTIVO DE UN ARTÍCULO ACADÉMICO QUE ESTAMOS ELABORANDO, LE SOLICITAMOS NOS COLABOREN CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SIGUIENTE:

1. SI DEL 2011 A LA FECHA, ESA COMISIÓN ESTATAL HA SOLICITADO AL CONGRESO LOCAL QUE LLAME A UNA AUTORIDAD O PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE NO HUBIERA ACEPTADO O EN SU CASO, HIZO CASO OMISO AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN, PARA QUE, EN ESE SENTIDO, FUNDARA O MOTIVARA LA RAZÓN DE SU NEGATIVA O DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA RECOMENDACIÓN ANTE EL CONGRESO LOCAL.

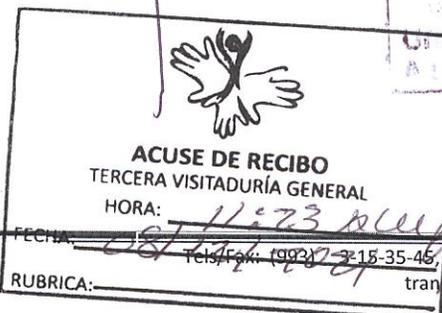
Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Titular de la Unidad

Elaboró: C. Karelyn Castillo Notario.



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)  
Folio 270511300005421  
Fecha de solicitud 03/12/2021  
Nombre del solicitante [REDACTED]  
Representante (en su caso) [REDACTED]

### Detalle de la Solicitud

Con motivo de un artículo académico que estamos elaborando, le solicitamos nos colaboren con la información actualizada siguiente:

1. Si del 2011 a la fecha, esa Comisión Estatal ha solicitado al Congreso Local que llame a una autoridad o persona servidora pública que no hubiera aceptado o en su caso, hizo caso omiso al cumplimiento de alguna recomendación, para que, en ese sentido, fundará y motivará la razón de su negativa o del incumpliendo de una recomendación ante la Congreso Local.

### Información requerida

### Datos adicionales

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/01/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/12/2021
Incompetencia	3 días hábiles	09/12/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.